

por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26912** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 492.355, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 883/90, promovido por «Elton Chemical, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 883/90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Elton Chemical, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26913** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.973/1988, promovido por «Dr. Karl Thomae, GmbH».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.973/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Dr. Karl Thomae, GmbH», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987 y de 19 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Dr. Karl Thomae, GmbH», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987, que concedió el registro de la marca número 1.105.490, «Corsatin», clase 5.ª, y contra la Resolución de 19 de septiembre de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones recurridas, sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26914** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 969/1992, promovido por «L'Oreal, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 969/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «L'Oreal, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de febrero de 1991 y 28 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 13 de enero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, actuando en nombre y representación de la compañía mercantil «L'Oreal, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de abril de 1992, en cuanto desestimatoria del recurso de reposición entablado frente al acuerdo de 1 de febrero de 1991, por el que se concedió protección registral en España a la marca internacional número 524.436, consistente en la denominación «Lorena'o», para productos de la clase 25.ª del Nomenclátor Internacional de Marcas, debemos declarar y declaramos que los referidos actos administrativos son conformes al ordenamiento jurídico, sin hacer expresa condena sobre las costas procesales causadas en la tramitación de este juicio.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26915** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.279.281, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.599/1992-04-L, promovido por don Harald Oskar Lundquist.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.599/1992-04-L, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Harald Oskar Lundquist, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1990 y 21 de febrero de 1992, se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Harald Oskar Lundquist, contra las resoluciones, de fecha 20 de diciembre de 1990 y 21 de febrero de 1992, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones están ajustadas a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.